

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejales D. Fernando Montejo Vivo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de noviembre de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Santiago Molina y señala que hay una errata en el punto relativo a la resolución de los escritos presentados por el Instructor y el Secretario del procedimiento incoado a un empleado municipal, ya que en éste se hace referencia al Sindicato independiente de funcionarios con las siglas "CESIF", cuando es CSIF.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2018, con la rectificación antes reseñada, con la rectificación señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 1103 - r.e. 14867 - Aema Hispanica - del 1 al 23 septiembre-18 servicio limpieza colegios, escuelas infantiles y edificio municipales por importe de 18.150,00 euros. 2) Expte. 314 - r.e. 16276 - Aema Hispanica - octubre 2018 - servicio limpieza colegios, escuelas infantiles y edificios municipales por importe de 26.107,44 euros. 3) Expte. 25 - r.e. 16290 - Valoriza servicios medioambientales - octubre-18 servicio limpieza viaria, recogida de residuos por importe de 99.636,74 euros. 4) Expte. 127 - Iberdrola clientes Sau.- 38 contratos suministro electricidad titularidad municipal, por importe de 28.229,62 euros. 5) Expte. 773 - r.e. 17155 - Construcciones Ruesma - remodelación integral calle Mirasierra 2ª certificación por importe de 43.695,11 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Aprobación si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas en la vía pública.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar

lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la declaración de situación administrativa de servicios en otras administraciones públicas de empleada municipal. A continuación se dio lectura al expediente de remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la declaración de situación administrativa de servicios en otras Administraciones públicas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Reconocer a la empleada municipal declaración de situación administrativa de servicios en otras administraciones públicas.

8º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de noviembre de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de octubre de varios empleados municipales.

9º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 31/18, notificado con fecha 12 de junio de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia de los Informes de la Guardia Civil con nº de registro 2018/8926, 2018/8929 y 2018/8934, que constata y denuncia que posee un perro careciendo de identificación, que transporta perros en un vehículo sin estar debidamente acondicionado para ello, y que además porta dos perros sin cartilla sanitaria y sin seguro obligatorio.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Considerar probados los hechos señalados en los Informes de la Guardia Civil con números de registro 2018/8926, 2018/8929 y 2018/8934, recogidos en los artículos 6 y 7 de la Ley 4/2016, de 22 de junio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, los cuales son constitutivos de dos infracciones administrativas leves y una grave, en base a los artículos 27 y 28 de la misma norma.

**SEGUNDO:** Declarar responsable por la comisión de las infracciones señaladas.

**TERCERO:** Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 4/2016, una sanción de 3.601 euros por la comisión de una infracción grave y dos fracciones leves, recogidas en la Ley 4/2016.

**CUARTO:** Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 25/18, notificado on fecha 29 de mayo de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local con nº de

registro 825/18, de fecha 7 de mayo de 2018, que constata y denuncia que deposita ventanales de PVC de grandes dimensiones, fuera de los contenedores.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local, recogidos en el artículo 494.2 de la Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano (OMPMA, BOCM nº 164 de 12 de julio de 2003), los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 519 b) de la misma norma.

**SEGUNDO:** Declarar responsable por la comisión de las infracciones señaladas.

**TERCERO:** Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 522 de la OPCMA, una sanción de 60 euros por la comisión de una infracción leve.

**CUARTO:** Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

10º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.- Toma la palabra el Concejal de Deportes D. Mario López y manifiesta que por Resolución de la Concejalía, de fecha 26 de Septiembre de 2018, se aprobaron las Instrucciones para la Tramitación de las solicitudes de Reservas de Temporada de Instalaciones Deportivas municipales 2018/2019, que fueron expuestas en Tablón de Edictos y en la Web municipal, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes, durante el cual se presentaron cinco, y que son CDE Veteranos Paracuellos, CDE Triatlón Paracuellos, Innebandy Paracuellos de Jarama, Asociación Haleku y CDE Frontenis Paracuellos.

Estudiado el expediente y de acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el texto de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y CDE Veteranos Paracuellos, CDE Triatlón Paracuellos, Innebandy Paracuellos de Jarama, Asociación Haleku y CDE Frontenis Paracuellos.

11º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existen facturas que corresponden a ejercicios anteriores y que por causas ajenas a la voluntad del ayuntamiento, dichas facturas fueron presentadas de forma extemporánea por los proveedores. Añade que la Concejalía de Hacienda ha elaborado la correspondiente Memoria a la que se acompañan los informes de la Interventora y de la Secretaria, y por tanto, para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas facturas, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, que literalmente dice: “Visto el expediente que se propone para su aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y dado que las facturas que se pretenden aprobar y que forman parte del expediente presentadas en VI Anexos distintos para cada una de las Concejalías a las que corresponden las mismas, esta Intervención informa: 1.- Existía crédito adecuado y suficiente para reconocer las facturas recogidas en cada uno de los Anexos que forman el expediente, en la

aplicación presupuestaria de referencia de cada ejercicio a que pertenecen cada una de las facturas, 2.- Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones de referencia a las que pertenecen cada factura presentada en el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2018, 3.- En base a lo anteriormente expuesto, esta Intervención considera que el órgano competente para la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, es la Junta de Gobierno. El Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que se propone, no implica ninguna Modificación de Crédito y por tanto NO AFECTA al cumplimiento del objetivo de estabilidad, en cuanto a que no se utilizan recursos procedentes de los capítulos 8 o 9 de ingresos ni se incrementa el importe total del gasto considerado computable a efectos de la regla de gasto”, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito correspondiente a ejercicios anteriores, que afecta a las siguientes facturas:

*Nº Factura*                      *Denominación Social*                      *Importe Total*

**ANEXO I**

Nº. Factura	Denominación social	Importe Total
A/21/16	Débora Laguna González	2.500,00
A27/17	Débora Laguna González	2.000,00

*Nº Factura*                      *Denominación Social*                      *Importe Total*

**ANEXO II**

EMIT-/167	Paula Cobos Gilarranz	1.639,20
FV17/4668	Servicios Auxiliares Sanitarios Santa Sofia	4.800,00
3895	Talleres Santiago Dato	341,34
3900	Talleres Santiago Dato	6.778,81
GE17010001508604	Galp Energia España SAU	2.538,05
3/13	Débora Laguna González	300,00
A11/14	Débora Laguna González	600,00
A12/14	Débora Laguna González	350,00
A13/14	Débora Laguna González	600,00
A22/14	Débora Laguna González	750,00
A12/15	Débora Laguna González	350,00
A15/15	Débora Laguna González	600,00
A19/15	Débora Laguna González	600,00
A10/15	Débora Laguna González	500,00
A11/15	Débora Laguna González	500,00
A4/15	Débora Laguna González	400,00
A16/15	Débora Laguna González	200,00
A6/17	Débora Laguna González	202,95
A7/17	Débora Laguna González	34,10
A13/17	Débora Laguna González	258,34
A14/17	Débora Laguna González	300,00
A15/17	Débora Laguna González	300,00
A20/17	Débora Laguna González	1.760,00
A22/17	Débora Laguna González	400,00

A25/17	Débora Laguna González	864,00
A26/17	Débora Laguna González	150,00
A29/17	Débora Laguna González	770,00
A30/17	Débora Laguna González	150,00
A8/17	Débora Laguna González	726,00
A4/17	Débora Laguna González	770,00
A5/17	Débora Laguna González	150,00

*Nº Factura Denominación Social Importe Total*

ANEXO III

C/1601065	ATM DOS S.L.	1.815,00
-----------	--------------	----------

*Nº Factura Denominación Social Importe Total*

ANEXO IV

GE17010001508575/2017	Galp Energia España	2.887,83
17F00188	Antonio Muñoz Moreno	330,37

*Nº Factura Denominación Social Importe Total*

ANEXO V

17/565	Dionisio Montoya Del Amo	470,25
--------	--------------------------	--------

*Nº Factura Denominación Social Importe Total*

ANEXO VI

A371835	Comercial Y Suministros Garma	1.089,00
Emit-/020	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/021	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/022	El Capricho Audiovisual SL	363,00
Emit-/023	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/026	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/027	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/028	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Emit-/29	El Capricho Audiovisual SL	363,00
Emit-/30	El Capricho Audiovisual SL	363,00
Rect-/11	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
Rect-/14	El Capricho Audiovisual SL	1.452,00
12/12	Débora Laguna González	900,00
9/13	Débora Laguna González	400,00
A1/14	Débora Laguna González	200,00
A10/14	Débora Laguna González	200,00
A14/14	Débora Laguna González	600,00
A15/14	Débora Laguna González	300,00
A16/14	Débora Laguna González	500,00
A17/14	Débora Laguna González	200,00
A18/14	Débora Laguna González	700,00

A19/14	Débora Laguna González	200,00
A2/14	Débora Laguna González	200,00
A20/14	Débora Laguna González	300,00
A21/14	Débora Laguna González	750,00
A3/14	Débora Laguna González	300,00
A4/14	Débora Laguna González	200,00
A5/14	Débora Laguna González	400,00
A6/14	Débora Laguna González	900,00
A7/14	Débora Laguna González	200,00
A8/14	Débora Laguna González	400,00
A9/14	Débora Laguna González	500,00
A1/15	Débora Laguna González	200,00
A26/15	Débora Laguna González	200,00
A28/15	Débora Laguna González	600,00
A3/15	Débora Laguna González	200,00
A5/15	Débora Laguna González	400,00
A6/15	Débora Laguna González	800,00
A13/15	Débora Laguna González	800,00
A14/15	Débora Laguna González	1.000,00
A18/15	Débora Laguna González	600,00
A2/15	Débora Laguna González	308,00
A20/15	Débora Laguna González	400,00
A21/15	Débora Laguna González	500,00
A23/15	Débora Laguna González	200,00
A24/15	Débora Laguna González	2.250,00
A25/15	Débora Laguna González	200,00
A1/16	Débora Laguna González	500,00
A15/16	Débora Laguna González	600,00
A18/16	Débora Laguna González	600,00
A19/16	Débora Laguna González	500,00
A2/16	Débora Laguna González	200,00
A23/16	Débora Laguna González	2.500,00
A24/16	Débora Laguna González	200,00
A25/16	Débora Laguna González	200,00
A26/16	Débora Laguna González	770,00
A27/16	Débora Laguna González	2.000,00
A4/16	Débora Laguna González	600,00
A3/16	Débora Laguna González	200,00
A5/16	Débora Laguna González	600,00
A7/16	Débora Laguna González	150,00
A8/16	Débora Laguna González	600,00
A19/17	Débora Laguna González	320,00
A24/17	Débora Laguna González	500,00
A31/17	Débora Laguna González	770,00
A32/17	Débora Laguna González	2.000,00

A1/17	Débora Laguna González	200,00
A2/17	Débora Laguna González	400,00
A3/17	Débora Laguna González	300,00
A9/17	Débora Laguna González	80,00

12º Acuerdo si procede en relación con la renuncia a la celebración del contrato de servicios de profesores de pádel.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que mediante registro de fecha 23 de Noviembre de 2018 por parte de la empresa declarada la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la impartición de clases de pádel, BCM Gestión de servicios, se ha presentado renuncia a la celebración del contrato, argumentando la inviabilidad de la oferta presentada. Añade que se ha elaborado un informe por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento en el que se expone que antes de la adjudicación como es el presente caso, se puede acordar la renuncia o el desistimiento por razones de interés público que deben quedar argumentadas en el expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe elaborado por la Secretaria General del Ayuntamiento, que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Renunciar a la celebración del contrato de servicios para la impartición de clases de pádel al haberse detectado un error de hecho en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación y que hay que rectificar para posteriormente y de acuerdo al art. 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico se promueva de nuevo la licitación de este servicio.

13º Acuerdo si procede de modificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que como ha expuesto en el punto anterior se ha producido un error material en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios de impartición de clases de pádel, en concreto en el apartado del valor estimado del contrato que ha dado lugar a la no celebración del mismo, mientras no se subsane. Añade que concretamente el error afecta a las horas de impartición de las clases ya que se ha puesto mal la cifra e indudablemente ha inducido a confusión a la empresa, razón por la cual se ha producido la renuncia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Modificar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel, en los términos siguientes:

En el Anexo I. Características del contrato

**4.- Régimen económico del contrato.**

A los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato, conforme dispone el artículo 101 LCSP, y en consecuencia, el procedimiento de licitación a seguir y el órgano de contratación competente, se consideran los siguientes parámetros (sin IVA):

- 1- Presupuesto base: 54.545,45 €. Partiendo de un número mínimo de 2.950 de horas de clases, y de un precio hora máximo de 18,48€ más IVA se obtiene el presupuesto base de licitación.
- 2- El **tipo de licitación** será por tanto el precio / hora, sobre el máximo señalado de 18,48 € más IVA, de forma que en función de la oferta del adjudicatario se obtendrá un número de horas de clases de impartición mínima.
- 3- Modificaciones previstas: 10.909,09 €.
- 4- Anualidades: 2.
- 5- Prórrogas previstas: SÍ.
- 6- Duración de las posibles prórrogas: 1 año.
- 7- Total anualidades posibles: 3 años.
- 8- Total anual incluidas las posibles modificaciones: 65.454,54 €.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta de Gobierno Local, el primero relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa, el segundo la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de impartición de actividades dirigidas a Deportes, el tercero, la aprobación del Pliego de la explotación del Bar del Centro de la tercera Edad, el cuarto, la modificación del contrato de suministro e instalación y configuración de una solución de telefonía móvil de IP y servicios de colaboración corporativa, y el quinto la ampliación de funciones a atribuir al empleado municipal D. Angel Luis de la Peña Gordo, ante la baja del Jefe del Departamento de Contratación. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con fecha 28 de noviembre de 2018 y con número de registro de entrada 2018/17638 ha solicitado un espacio de 2x2 metros (aprox.) en la confluencia de la Avda. Juan Pablo II con el Paseo de las Camelias, para instalar una mesa informativa del partido político VOX, el próximo domingo día 15 de diciembre de 2018 entre las 11:30 horas y las 14:30 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder autorización para un espacio de 2x2 metros (aprox.) en la confluencia de la Avda. Juan Pablo II con el Paseo de las Camelias, para instalar una mesa informativa del partido político VOX, el próximo domingo día 15 de diciembre de 2018 entre las 11:30 horas y las 14:30 horas.

Acuerdo si procede sobre aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios de impartición de actividades dirigidas a Deportes.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que levantado el reparo emitido por la Intervención de este Ayuntamiento al Pliego de Clausulas Administrativas particulares en base al informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento que obra en el expediente y teniendo en cuenta además que en relación con lo expuesto en el informe de Intervención sobre la falta de detalle o concreción el informe económico existente en el expediente para determinar el valor del contrato, la escasez de personal existente en todos los Departamentos, y sobre todo, la falta de técnicos con cualificación suficiente en las Concejalías ni tampoco en los Departamentos que en colaboración con contratación puedan desarrollar este cometido, con el detalle y cubriendo todos los puntos novedosos que la Ley de Contratos recoge, y ante la urgencia de tramitar este expediente para dar cobertura legal a un servicio que se está prestando y cuya continuidad es necesaria, propone continuar el procedimiento y aprobar el Pliego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de impartición de actividades dirigidas a deportes.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Tercero. - Disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 LCSP, que el presente expediente se tramite con carácter urgente, ya que es necesario acelerar la



adjudicación de este contrato, al objeto de dar continuidad a un servicio que actualmente resulta amparado por la figura de un contrato menor, a punto de finalizar.

Cuarto. - Aprobar el gasto de 69.551,25 IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 341 22689 del vigente Presupuesto.

Quinto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo si procede sobre aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la explotación del Bar ubicado en el edificio municipal Centro de Servicios Sociales y de la Tercera Edad.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay que sacar a licitación la explotación del Bar sito en el centro de servicios sociales y la tercera Edad, y habiéndose elaborado los documentos necesarios que forman parte del expediente al igual que el Pliego que ha de regir su adjudicación, se propone la aprobación de éste.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del bar ubicado en el edificio municipal de Servicios sociales y para la Tercera Edad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

Tercero. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo si procede sobre la modificación del contrato de suministro e instalación y configuración de una solución de telefonía móvil de IP y servicios de colaboración corporativa.- Toma la palabra el Concejal de Nuevas Tecnologías D. Mario López y manifiesta que en relación con este contrato durante su ejecución se produjo una mayor demanda sobre los servicios inicialmente previstos lo que ha dado lugar al inicio de la modificación de éste y que se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Noviembre de 2018. Añade que transcurrido el plazo de audiencia a la empresa no se han presentado alegaciones por lo que procede modificar el contrato referido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el expediente de modificación del contrato mixto de suministro instalación y configuración de una solución de telefonía IP, y servicios de colaboración corporativa adjudicado a Dimensión Data España S.L.U.

2.- Autorizar y disponer el gasto por importe 2.325,38 euros, más IVA con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

3.-Notificar a Dimensión Data España S.L.U., adjudicatario del contrato el presente acuerdo, requerirle para la formalización de esta modificación así como para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe del 5% de la ampliación del gasto por importe de 1.162 euros.

Acuerdo si procede sobre la ampliación de funciones a atribuir al empleado municipal D. Angel Luis de la Peña Gordo, ante la baja del Jefe del Departamento de Contratación.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Jefe del Departamento de Contratación lleva de baja varias semanas por enfermedad, y no hay ningún otro técnico en el citado departamento, además de que no hay personal ni en éste ni en ninguno como se ha puesto de manifiesto ante los organismos competentes del Estado en varias ocasiones. Añade que en Secretarí,a que es de donde cuelga el Departamento de Contratación, sólo hay un técnico que es D. Angel Luis de la Peña, a

quien debido a la escasez de personal existente en esta área ya se le encomendaron ciertas funciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2018, pero a la vista de esta situación y teniendo en cuenta que por la población de este Municipio y el volumen de servicios que se presta a los ciudadanos, hay que sacar muchos contratos siguiendo los procedimientos adecuados para cumplir la legislación vigente propone que se le encomienden las funciones del Jefe del Departamento de contratación mientras se encuentre de baja a dicho empleado.

A la vista de esta situación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Encomendar al Técnico D. Angel Luis de la Peña Gordo las funciones correspondientes al puesto de trabajo del Jefe del Departamento de contratación mientras dure la baja del empleado municipal D. Angel Damian Ruiz Famadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 29 de noviembre de 2018